DECRETO No 033

(21 JUL 2025)

"POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que es función del alcalde presentar el proyecto de presupuesto y ordenar los gastos conforme al Plan de Desarrollo y las normas presupuestales vigentes.

Que la estrategia de movilidad escolar, implementada por las entidades territoriales, tiene como propósito garantizar el acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, eliminando barreras geográficas entre la escuela y el hogar. Esta estrategia responde al mandato constitucional de garantizar el derecho fundamental a la educación, especialmente de la población vulnerable en municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante la Ordenanza No. 001 de 2024, la Asamblea Departamental adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", dentro del cual, en la línea estratégica "Con Unidad, Apuesta Integridad Humana", programa 2201: "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", se establece como meta beneficiar a 46.000 estudiantes con alternativas de movilidad escolar.

Que los rectores de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados remiten a la Administración Municipal el diagnóstico de estudiantes con necesidad del servicio de transporte escolar, con base en el cual se estructura el respectivo plan de acción municipal, incluyendo la estimación de costos y cobertura, conforme al proyecto "Fortalecimiento a la Estrategia de Movilidad Escolar en Establecimientos Educativos de Municipios No Certificados del Departamento de Cundinamarca".

0 3 3 [illegible] 21 JUL 2025

Que se requiere garantizar el acceso efectivo al sistema educativo de los menores residentes en zonas rurales y urbanas apartadas del municipio, quienes, debido a la precariedad económica y la dispersión geográfica, encuentran barreras para su asistencia regular a las instituciones educativas, lo cual afecta su permanencia y continuidad escolar.

Que el Departamento de Cundinamarca presenta una alta concentración de población rural dispersa, lo que obliga a los estudiantes a recorrer distancias superiores a los 3 hasta más de 30 kilómetros para acceder a las sedes educativas, muchas veces sin contar con medios de transporte público, lo que incrementa la deserción escolar.

Que la Gobernación de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Educación, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar las condiciones necesarias para el acceso, cobertura y permanencia en el sistema educativo, tanto en zonas urbanas como rurales.

Que la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de asegurar la permanencia de la población estudiantil focalizada en instituciones oficiales, ha previsto la suscripción de un convenio para la entrega de subsidios de transporte escolar mediante bonos redimibles, con cargo al proyecto "Implementación de estrategias para el acceso y permanencia en el sector educativo del Departamento de Cundinamarca", conforme a la Resolución No. 5305 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ESTRATEGIA DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Que el Acuerdo Municipal No. 006 del 8 de septiembre de 2023, en su artículo 110, establece que el alcalde debe presentar al Concejo los proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, y que el Concejo puede otorgar facultades para efectuar modificaciones presupuestales, incluyendo traslados internos aprobados por el COMFIS mediante acto administrativo.

Que mediante Acuerdo No. 008 del 12 de julio de 2024 se realizó la armonización del presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024 con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 30 de noviembre de 2024 se aprobó el presupuesto general del municipio de Chocontá para la vigencia fiscal 2025.
Que el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, mediante Acta No. 017 del 21 de julio de 2025, aprobó realizar un traslado presupuestal para la adición de recursos provenientes del convenio de transporte escolar y modificación del PAC.

Que se hace necesario incorporar dichos recursos al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2025 para garantizar su ejecución oportuna.
Que el servicio de infraestructura vial es esencial para el desarrollo comunitario y la garantía de condiciones de movilidad seguras para peatones y vehículos, siendo necesario realizar obras de mejoramiento, parcheo y bacheo en la malla vial urbana del municipio.

Que, en consecuencia, se requiere efectuar un traslado presupuestal hacia la Meta 90: "Realizar el mejoramiento de las vías urbanas del municipio", con el fin de atender las condiciones de deterioro vial y mejorar el flujo vehicular y la seguridad vial.

Que el monto requerido para la ejecución de dichas obras asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000,00).

Que en merito en merito de lo expuesto, el Alcalde municipal de Chocontá:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adicionar al presupuesto de ingresos del Municipio de Chocontá, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE** ($500.807.970), provenientes del Convenio SE-CD-CVI-314-2025 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación y el Municipio de Chocontá, así:

Rubro		Descripción			Crédito
120806002 1	8120104	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO -Administración central	Fuente:	CONVENIO SE CD CVI 314 2025 ESTRATEGIA MOVILIDAD ESCOLAR	500,807,970.00
Total:					**500,807,970.00**

ARTÍCULO 2°: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Chocontá, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE** ($500.807.970), con cargo al Convenio SE-CD-CVI-314-2025 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación y el Municipio de Chocontá, de la siguiente manera:

Rubro		Descripción			Contra-Crédito
2.3.1.22.2201.0700.2201029.001.2024251830005	8120104	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA	Fuente:	CONVENIO SE CD CVI 314 2025 ESTRATEGIA MOVILIDAD ESCOLAR	500,807,970.00
Total:					**500,807,970.00**

ARTÍCULO 3°: Acreditese al presupuesto general de gastos de inversión para la vigencia actual la suma **de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($80.000.000), con cargo a los siguientes rubros:

Rubro		Descripción			Crédito
2.3.1.24.2402.0600.2402114.090.2024251830019	2705	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA	Fuente:	RB FONPET SGP LEY 863	80,000,000.00
Total:					**80,000,000.00**

033 21 JUL 2025

ARTÍCULO 4: Contracredítese del presupuesto general de gastos de inversión para la vigencia actual la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($80.000.000), en los siguientes rubros:

Rubro		Descripción			Contra Crédito
2.3.1.24.2402.0600.2402112.087.2024251830019	2705	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA	Fuente:	RB FONPET SGP LEY 863	80,000,000.00
Total:					**80,000,000.00**

ARTICULO 5°: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaria de Hacienda Municipal para lo de su competencia contable y presupuestal.

ARTICULO 6°: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Chocontá, a los 21 días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JAVIER GARZON FARFAN
Alcalde Municipal

Proyecto: Nubia Pinzón - Secretaria de Hacienda
Reviso: Dr. Rafael Forero